

Jornadas laborales de cuatro días laborados y tres de descanso

➔ Bajo este esquema se trabajan horas extraordinarias de forma permanente



Luis Guillermo Rodríguez
lrodriguez@bdsasesores.com

Según lo disponen los artículos 58 de la Constitución Política y 136 del Código de Trabajo, la jornada ordinaria diurna tiene una limitación de ocho horas diarias y 48 semanales, con la posibilidad de extender la jornada ordinaria diurna hasta 10 horas por día.

Lo anterior siempre que no se sobrepase la limitación de 48 horas semanales y las labores a realizar por el trabajador no sean consideradas por su condición como insalubres o peligrosas.

Según lo anterior, las labores realizadas fuera de las limitaciones antes establecidas para todos los efectos son consideradas como jornada extraordinaria.

Por tanto, estas deberán ser remuneradas con un 50% adicional al valor de la hora correspondiente a la jornada ordinaria.

Nuestras autoridades admi-



La jornada extraordinaria debe hacerse diariamente y no semanalmente, por esto es que resulta necesario utilizar las jornadas "4x3". ELEMPLERO.COM

nistrativas y judiciales han establecido en reiterados pronunciamientos que la jornada extraordinaria debe resultar de una necesidad ocasional y emergente por parte del patrono, de forma tal que, su utilización en carácter permanente resulta contingente para las empresas, incluso si es remunerada de la forma anteriormente di-

cha, por cuanto podría iniciarse un procedimiento por infracción a las normas laborales.

A diario. El cómputo de la jornada extraordinaria debe hacerse diariamente y no semanalmente y precisamente por esto es que para una empresa resultaría contingente utilizar las jornadas definidas

SEGURIDAD

Código de Trabajo

Para dar mayor seguridad jurídica, tanto al patrono como al trabajador, es que la autorización de laborar este tipo de jornada provenga del mismo Código de Trabajo. Desde hace muchos años se ha intentado aprobar un proyecto de ley que flexibilice las jornadas en Costa Rica; sin embargo este proyecto aún no se ha aprobado en la Asamblea.

como "4x3" o "3x4" (4 días de labores de 12 horas cada uno y 3 días de descanso o viceversa) porque se estarían trabajando horas extraordinarias de forma permanente.

A pesar de lo anterior, en la práctica, este tipo de jornadas se han venido implementando en algunos sectores productivos y las mismas, incluso, han sido aprobadas por los mismos colaboradores de las empresas, que ven en este tipo de jornadas, la posibilidad de acumular en cuatro días toda su jornada laboral y así tener más tiempo libre para descanso. ■